



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos, del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como **024-UAIP INSAFOCOOP/2022**, presentada por [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] en la cual requiere:

1. **Copia de resolución por parte de INSAFOCOOP al caso de exclusión de los profesores José María Lobos y Sonia Cordelia Aquino de Rivera, ambos asociados de ACOPACREMS de R.L. Este caso fue informado al Consejo de Administración de INSAFOCOOP en nota enviada por las personas antes mencionadas el 12 de septiembre 2022**
2. **Copia de informe de investigación que realizó la delegada de INSAFOCOOP el 12 de octubre 2022, en las oficinas centrales de ACOPACREMS de R.L.**

Y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

